

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MANUEL DE JESÚS RODRIGUEZ ALVAREZ CONTRA IVAN DARÍO HERNANDEZ PÉREZ. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00148.

NOTA SECRETARIAL. Montería, marzo 10/2022.

Al despacho del señor juez le pongo de presente la transacción presentada por las partes y solicitud de terminación por pago total de la obligación. **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Vista la nota secretarial, antecede acuerdo de transacción suscrito entre la parte demandada Iván Hernández Pérez y el apoderado judicial del demandante, en el que acordaron transigir el proceso que ocupa nuestra atención, por un valor total de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00) comprometiéndose a realizar las gestiones necesarias para el pago de las cotizaciones a pensión ante Colpensiones.

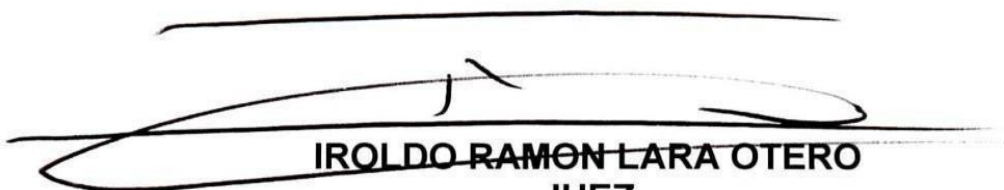
No obstante, evidencia el despacho que el gestor judicial de la parte demandante carece de facultades para transigir, tal como se evidencia del memorial poder anexo, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante Manuel de Jesús Rodríguez Álvarez, a fin de que ratifique el acuerdo presentado, para lo cual se exhortará al jurista Paternina Herrera, a fin de que suministre correo o cualquier dirección a fin de comunicarle el requerimiento.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante Manuel de Jesús Rodríguez Álvarez, para efectos de que ratifique el acuerdo de transacción presentado, para lo cual se exhorta al jurista Paternina Herrera, a fin de que suministre correo o cualquier dirección a fin de comunicarle el requerimiento.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, remítase la comunicación a través de secretaria e indíquesele que cuenta con el término de tres (03) a fin de pronunciarse, so pena de continuar con las etapas subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ**